Criterios orientativos
para prevenir riesgos frente a la Covid-19
en obras de construcción

versión junio2020

ceoe Tenerife
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS

CCOO

CCOO construcción y servicios

UGT Canarias

UGT FICA Industria, Construcción y Agro Canarias

Gobierno de Canarias
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

1. ANTECEDENTES

Este documento tiene como objetivo poner al alcance del empresariado y la población trabajadora unos criterios orientativos que permitan facilitar la prevención de los riesgos de contagio frente a la COVID-19 en las obras de construcción.

El riesgo de infección por el SARS-CoV-2, no debemos entenderlo como un riesgo laboral de la actividad constructiva, sino como un riesgo de salud pública. La autoridad sanitaria ha implantado una serie de medidas frente a este riesgo de exposición que son de obligado cumplimiento en todos los ámbitos, incluyendo el laboral.

Corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el que se pueden encontrar las personas trabajadoras y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita su servicio de prevención de riesgos laborales, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias frente a la exposición al SARS-CoV-2. Para ello, las empresas deberán contar con un Plan de Contingencia o documento alternativo que recoja todas las medidas de carácter sanitario y que deberán ser adoptadas en los centros de trabajo en relación con las personas trabajadoras y que contemplará medidas organizativas, de formación e información, de protección colectiva e individual, protección de trabajadores especialmente vulnerables en caso de exposición al SARS-CoV- 2 y todas aquellas que sean adecuadas al fin perseguido, que no es otro que limitar el riesgo de contagio. Para su elaboración se contará con la participación de la representación legal de las personas trabajadoras.

En el supuesto de que dichas medidas de prevención implicasen cambios sustanciales en el proceso constructivo de alguna unidad de la obra, que genere un riesgo laboral inherente al desarrollo de la actividad no vinculado a la COVID-19, se deberá proceder de acuerdo a la normativa específica en materia de prevención de riesgos laborales.

Por último, reconocer el avance que ha supuesto la ““Guía de medidas frente al Coronavirus en obras de construcción” acordada por la Confederación Nacional de la Construcción, CCOO construcción y servicios y UGT federación de industria, construcción y agro.

2. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS MEDIDAS FRENTE AL SARS-CoV-2 EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

2.1.- ACTUACIONES PREVIAS AL COMIENZO DE LA ACTIVIDAD

1) Identificar a las personas trabajadoras especialmente vulnerables en caso de contagio por parte del servicio de prevención de riesgo laborales, proponiendo las medidas preventivas, adaptación y protección adicionales necesarias siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus SARS – CoV-2.

2) Priorizar el desplazamiento al trabajo de forma individual, garantizando una distancia interpersonal de 1,5 metros o más. Si se desplaza en vehículo propio o de empresa se deben extremar las medidas de limpieza del mismo. En el supuesto que utilice el transporte colectivo o taxi, una persona por fila de asientos, manteniendo la mayor distancia entre ocupantes, haga uso de mascarilla. Si vas caminando al centro de trabajo, guarda la distancia de seguridad, si no fuese posible utilice mascarilla.
En todo caso se estará, a las órdenes que se publiquen desde el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana o el Ministerio de Sanidad.

3) Informar a las personas trabajadoras que si se presentan síntomas compatibles con la enfermedad antes de salir de casa, no acuda al puesto de trabajo, comunique la situación a la empresa, contacte por las vías establecidas con los médicos del Servicio Canario de Salud y el servicio de prevención.
Si se encuentra en el centro de trabajo y tiene síntomas compatibles con la enfermedad, debe colocarse una mascarilla, lo comunicará inmediatamente a su superior o empresa, y contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente y al Servicio de prevención.

2.2.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS A REALIZAR ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD

1) Previo al comienzo de las obras, el servicio de prevención de cada empresa, atendiendo a los distintos niveles de riesgo de exposición, determinará las medidas de protección a implantar entre las personas trabajadoras para evitar la transmisión del SARS-CoV-2, atendiendo para ello las indicaciones que realicen los organismos competentes de salud pública. Los responsables de cada empresa contratista serán los encargados de transmitir las medidas adoptadas a los respectivos coordinadores de seguridad y salud, en caso de existir estos.

2) El artículo 7 del RD 1627/97 indica que el Plan de Seguridad y Salud es el equivalente a la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva en obras de construcción, por lo que si, como ocurre en otras actividades donde no es de aplicación el RD 664/97 por motivo de la COVID-19, no es necesario la revisión del Plan de Seguridad y Salud mediante anexo al mismo. No obstante, si

debido a las medidas sanitarias a adoptar con motivo de la COVID-19 hubiera que modificar algún proceso constructivo, sería motivo de revisión del Plan Seguridad y Salud. Será el coordinador de seguridad de la obra, en función de sus atribuciones, quien determine en último caso la posible incidencia de las medidas adoptadas por la empresa en el desarrollo de los trabajos de construcción.

3) Reunión de coordinación inicial y periódicas entre todas las figuras intervinientes en la obra, a fin de planificar e implantar medidas para evitar el contagio del SARS-CoV-2, pudiendo ser recogidas las citadas reuniones y lo que en ellas se establezcan en un acta, o libro de incidencias de la obra, etc.

4) Se informará y formará a los/as trabajadores/as sobre los riesgos derivados del coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión, y las medidas de prevención y protección adoptadas en el centro de trabajo.

5) Mantener la distancia de 1,5 metros de seguridad entre las personas que están trabajando tanto en las áreas de trabajo como al acceder y salir de la obra. Si no fuese posible se establecerá ajustes de horarios de entradas y salidas para evitar aglomeraciones.

6) Priorizar, organizar y programar para que los trabajos se realicen con distancias mínimas de 1,5 m entre las personas. Si esto no fuese posible, evaluar la instalación de elementos separadores (barreras físicas), o la mecanización de los trabajos, o por último el uso de adecuados equipos de protección individual (EPI), siempre que las condiciones anatómicas y fisiológicas y el estado de salud de la persona lo permita, estableciendo el tiempo de uso, descanso correspondiente y la formación e información para el uso correcto, por el servicio de prevención de riesgos. Disponer de fórmulas de señalización para mantener informados a todos los trabajadores.

7) Reducir las zonas de tránsito de personal.

8) Prohibir visitas a obra que no sean imprescindibles. En el caso de que se produzcan estas, se mantendrá la distancia de seguridad y/o el uso de EPI adecuado.

9) Establecer un control de acceso a la obra, fijando horarios y zonas para los proveedores. Para la recepción de materiales en la obra, se establecerán zonas específicas, con una planificación de tiempo de las entregas con el objetivo de implantar las medidas de prevención a seguir en la zona en función del material recepcionado y para evitar coincidir con otras personas o con diferentes suministradores.

10) Evitar que coincida el personal en zonas reducidas como aseos, vestuarios o comedores.

11) Dotar a los puestos de trabajo de agua en envases que no sean compartidos.

12) Disponer en el centro de trabajo de los EPI necesarios, garantizando la no contaminación de los mismos.

13) Disponer de un número suficientes de equipos de trabajos (herramientas y maquinarias) con el objetivo de que estas no sean compartidas. En el caso de que sea inviable lo expuesto, se deberá disponer de medios/equipos para la desinfección biológica de estas y de la metodología a seguir para su correcta desinfección, sin generar riesgos para las personas trabajadoras. Se seguirán las indicaciones del fabricante para el caso concreto.

14) Organizar el uso de zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios), para ello se establecerán turnos y control de acceso, garantizando un aforo de las zonas adecuado, respetando las distancias de seguridad en todo momento.

15) Establecer un procedimiento de desinfección en los aseos, vestuarios y comedores, después de cada utilización.

16) Informar a todo el personal sobre las medidas preventivas a adoptar.

17) Utilización de carteles que refuercen dicha información.

18) Señalización de los espacios para evitar la proximidad entre las personas.

2.2.- MEDIDAS DE HIGIENE Y LIMPIEZA

1) Establecer procedimientos de limpieza y desinfección de las zonas comunes, las herramientas y equipos de trabajo, especificando el personal destinado para el desarrollo de dicha labor, la frecuencia y productos a emplear (limpieza y desinfección) en función de las características de las superficies, disponiendo para ello de desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.

2) Facilitar el lavado de manos frecuentes y/o el uso de soluciones desinfectantes (geles hidro-alcohólicos), disponiéndose para ello de zonas de lavados de manos con agua y jabón, en número suficiente que eviten las aglomeraciones. Deberá garantizarse que las zonas de lavados no sea fuente de contaminación.

3) Usar guantes desechables para recoger o entregar documentación, así como en la medida de lo posible debajo de los guantes mecánicos de los trabajadores. Poner a disposición de los usuarios bolígrafos de un solo uso.

4) Para desinfectar los puntos críticos, manecillas de puertas, teclados, teléfonos, superficies, interruptores, etc. se realizará conforme a las siguientes pautas:

a) Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

b) Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

5) Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.

6) En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.

7) Se deben realizar tareas de ventilación periódica en obras de interiores, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

8) Si existe instalación de ascensor o montacargas, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de dos metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

9) No compartir comida o bebidas.

10) Se proporcionarán toallitas y productos desinfectantes para teléfonos, teclados, etc.

11) Facilitar bolsas para los residuos.

12) Evitar tocarse los ojos, nariz o boca con las manos.

13) Cubrirse la nariz y boca al estornudar o toser con un pañuelo desechable o con el pliegue del codo.

14) La ocupación de los aseos será máxima de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

15) El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual.

3.- BIBLIOGRAFÍA

Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS – CoV-2) (Ministerio de Sanidad).

Directrices de buenas prácticas en Obras de Construcción (INSST).

Guía de medidas frente al CORONAVIRUS en obras de construcción (CNC, UGT, CCOO).

- ICASEL - Instituto Canario de Seguridad Laboral - ICASEL - Instituto Canario de Seguridad Laboral - ICASEL - Instituto Canario de Seguridad Laboral - ICASEL - Instituto Canario de Seguridad Laboral - ICASEL - Instituto Canario de Seguridad Laboral - ICASEL